

TITULO V.—Duracion del curso.

El curso escolar durará, para la Latinitad y Humanidades, desde el 1.º de setiembre hasta 1.º de julio; y para los demas, desde dicho día 1.º de setiembre hasta 1.º de junio.

No habrá mas vacaciones que desde la vigilia de Navidad inclusive hasta el día 2 de enero esclusivo; los tres dias de Carnaval y miércoles de Ceniza; desde el miércoles de la Semana Santa inclusive, hasta el tercer día de Pascua tambien inclusive; los tres dias de Pascua de Pentecostés; todos los dias de fiesta y media fiesta; y finalmente, todos los jueves, siempre que en la semana no ocurra otra vacacion.

TITULO VI.—Duracion de las clases.

Las de Latinitad y Humanidades, durarán dos horas por la mañana y dos por la tarde, destinándose media hora diaria para cada una de las asignaturas de Historia sagrada, profana, particular de España y Lengua griega en sus respectivos años.

Las de Filosofia, Teologia y Cánones, durarán hora y media por la mañana y hora y media por la tarde; destinándose la media hora de la mañana para cada una de las asignaturas de Historia de la Filosofia, Lengua hebrea, Historia y Disciplina eclesiastica, y Oratoria sagrada, en sus respectivos años, y la otra media hora de la tarde para ejercicios de argumentacion en forma silogística, por secciones entre los estudiantes, dirigida cada una por el que elija el propio catedrático y bajo su inspeccion.

En los cursos que solo tienen dos asignaturas, dichos ejercicios se practicarán tambien en la media hora de la mañana.

Todas las demas asignaturas se explicarán diariamente por término de una hora; en la inteligencia, que en los años de una sola asignatura la explicacion se hará una hora por la mañana y otra por la tarde.

En la cátedra de tercer año de Filosofia, que reúne la enseñanza de Principios de cálculo y de Físico-Matemática, se destinarán para aquellos los tres primeros meses del curso, y para esta los seis restantes.

TITULO VII.—Matriculas y exámenes.

Desde el 1.º hasta el 15 de setiembre, los que han de ser admitidos en la clase de Latinitad, serán examinados por quienes el respectivo prelado disponga, de los rudimentos de Gramática latina y castellana y de las materias de la instruccion primaria.

Al final del curso habrá un examen de aprobacion, verbal y por escrito que recaera sobre todas las materias estudiadas, en la forma que establezca el diocesano.

Las notas que se pondrán á los examinados, serán las de *Meritus*, *Bene Meritus*, *Meri-issimus*.

Ninguno podrá ser matriculado para el curso inmediato sin haber merecido en el examen del anterior al menos la primera nota.

El alumno que no lo hubiere obtenido, podrá entrar á nuevo examen durante los quince dias en que está abierta la matricula para el curso inmediato.

TITULO VIII.—Academias.

Todos los jueves, ó dias de media fiesta, las habrá por hora y media, en la forma siguiente:

Los gramáticos y humanistas de primer año ocuparán la primera hora en el repaso de las materias que hayan estudiado desde la Academia anterior. Los hu-

manistas de segundo año en la recitacion y análisis de trozos selectos de oradores y poetas clásicos de ambas lenguas, y en leer composiciones en prosa ó verso, sobre tema dado, ó elegido libremente. En la media hora restante, se enseñarán á los gramáticos de primero y segundo año las nociones de Geografía física; á los humanistas de primer año la Geografía moderna; y á los de segundo la Geografía antigua.

Los filósofos de primero y segundo año ocuparán la primera media hora repasando las materias que hayan estudiado, y en la hora restante sustentando uno respectivamente la proposicion de Lógica, Metafísica ó Ética, que se le haya destinado con anticipacion, y arguyendo otros dos en forma silogística. Los de tercer año ocuparán todo el tiempo de la Academia en el repaso y ejercicios prácticos.

Asimismo tendrán sus Academias los cursantes de Teologia, quedando á la discrecion de los catedráticos el designar el modo; bien entendido que será siempre en forma silogística.

En iguales términos las tendrán los canonistas.

Todos los domingos y dias de fiesta entera, menos los mas solemnes, habrá escuela de Catecismo para los gramáticos y humanistas; de Canto-llano, para los filósofos; y de Liturgia y Teologia pastoral, para los teólogos y canonistas. Estos últimos deberán además asistir á la misa mayor en el coro de la catedral en los indicados dias, incluso los mas solemnes; quedando á la prudencia del Diocesano el determinar el modo.

Se deja á la discrecion de los Rectores de los Seminarios el determinar cómo y cuándo los alumnos de los últimos años deban ejercerse en el ministerio de la predicacion.

TITULO IX.—Autores de testo.

Latinitad y humanidades.—Gramática latina y castellana: las de ambas lenguas de Araujo.

Para la traduccion: el primero y segundo tomo de la coleccion de Autores selectos para uso de las Escuelas Pias, y las Epistolas de San Gerónimo con destino á los cursantes de segundo año.

Humanidades: el de *Colonia de arte oratoria*, y el *Juvenio de arte poetica*.

Para la traduccion: el tomo tercero de la citada coleccion, los libros de *Officiis* de San Ambrosio, el libro de *Praescriptionibus* de Tertuliano, las poesias de Laclancio y Prudencio.

Geografía: Letronne ó Verdejo.

Historia sagrada: Pinton, Compendio histórico de la Religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la Iglesia.

Historia profana: Castro, Compendio de la historia universal.

Historia de España: Gomez ó Cortada, compendios de la misma.

Lengua griega: para gramática la Patavina, ó la de Bergnes de las Casas, ó la de Petisco.

Para traduccion: la obra titulada *Selecta ex Optimis Graecis auctoribus, Matriti, Typis Eusebii Aguado*.

Catecismo: Mazo, Catecismo explicado de la doctrina cristiana.

Filosofia. Lógica, Metafísica, ó Historia de la filosofia: *Institutiones Philosophiae Theoreticae*, auct. Franc. Rosenfuc, ó *Institutiones Aloyssi Bonelli*, ó *Institutiones Matthaei Liberatore*, ó *Curus Philosophiae elementalis Jacobi Balme*.

Ética: La del P. Jacquier, ó *Institutiones Philosophiae Moralis Raphaelis Pacetti*, ó *Ethicae et juris naturae Elementa Matthaei Liberatore*, ó Balme en la obra arriba citada.

Elementos de Matemáticas: Vallejo.

Física experimental, y Nociones de química: Valledor y Chavarri.

Principios de Cálculo diferencial é integral, y Físico-Matemática: Vallejo.

Teologia. Fundamentos de Religion, Lugares teológicos ó Instituciones dogmáticas: Perrone para la carrera completa; y el Compendio del mismo para la abreviada.

Historia y Disciplina eclesiastica: *Institutiones Historiae Ecclesiasticae J. R. Palma*, *hujus facultatis professoris in Universitate, et Sem. Rom.*

Teologia moral: Compendio de la de San Alfonso Maria Ligorio por Galan, ó Scavini ó Neyraguel.

Sagrada Escritura: *Institutiones Joannis Nepomuceni Schaefer*, ó *Mellini*, *Institutiones Biblicae Critico-hermeneuticae* (última edicion), ó *Hermeneutica Sacra*, auctore F. H. Janssens.

Patrologia: Anato ó Tricalet.

Lengua hebrea: Gramática de Slaughter, ó de Pacini.

Oratoria sagrada: Retórica de Fr. Luis de Granada.

Disciplina del Concilio de Trento y particular de España: Gallebart y Vilanauño, *Summa Conciliorum Hispaniae*, etc.

Derecho canónico ó Derecho público eclesiástico: *Soglia Card. Inst. juris publici eccl. libri tres*.

Instituciones canónicas: Devoti.

Decretales: *Maschat cum notis, ac additamentis Ubaldi Giraldi*, ó *Engel*, ó *Jallinger*.

TITULO X.—Ejercicios para grados.

Los ejercicios para el grado de Bachiller en Teologia y Cánones serán dos. El primero consistirá en media hora de preguntas sobre las materias estudiadas en los cuatro ó cinco años respectivamente prescritos para poder aspirar á este grado, y servirá de tentativa. En el segundo, el graduando sustentará por media hora en lengua latina una proposicion, que designe la suerte veinte y cuatro horas antes entre las elegidas al efecto, de las instituciones de una ú otra facultad. Arguirán con el candidato dos profesores por un cuarto de hora cada uno en forma silogística, continuando despues en materia uno y otro por diez minutos; á cada cual contestará el sustentante en iguales términos.

Los ejercicios para el grado de Licenciado en ambas facultades, serán tres: primero, que servirá de tentativa, tres cuartos de hora de preguntas sobre todas las materias de la respectiva carrera; segundo, otros tres cuartos de hora sustentando la proposicion que veinte y cuatro horas antes haya designado la suerte entre las diferentes asignaturas de la respectiva facultad, y arguyendo con dos profesores en forma silogística por veinte minutos cada uno y en materia por un cuarto de hora; tercero, se embolsarán cierto número de cuestiones de cada una de las materias de la carrera respectiva, de las cuales se sacarán tres por suerte, que el candidato resolverá en el acto.

Los ejercicios para el grado de Doctor en ambas facultades, serán dos: primero, se sacará por suerte

una proposicion de entre todas las materias de la carrera respectiva, sobre la cual deberá el candidato, con término de dos horas, hacer una explicacion latina, que no baje de media, como si se hallase en cátedra, y contestar despues las observaciones que propongan los profesores; segundo, se sacará igualmente otra proposicion, sobre la cual el candidato deberá escribir en lengua latina una disertacion en el término de veinte y cuatro horas, y despues de leida, resolverá todas las dificultades que acerca de ella se le hagan.

Los graduandos, durante el tiempo que se les prefija para preparacion á los respectivos ejercicios, que quedan indicados, deberán permanecer rigorosamente incomunicados, y no se les permitirá consultar libro alguno, ni servirse de escribiente.

El sorteo de puntos y cuestiones se hará á presencia del tribunal de examen. Siempre que este se reúna para los ejercicios de grados, será presidido por el Diocesano ó su delegado.

TITULO XI.—Derechos de matricula, examen y grados.

Los alumnos de Latinitad y Humanidades satisfarán anualmente por derechos de matricula 24 reales en dos plazos, uno al principio, y otro al fin del año.

Los de Filosofia, 32 reales en los mismos plazos.

Los de Teologia y Cánones, 50 reales en la propia forma.

Los escolares esternos pagarán respectivamente el doble de estos derechos; pero el diocesano podrá conceder rebaja total, ó parcial, al alumno que justifique ser pobre, aplicado y de buena conducta.

Por los derechos de examen para aprobacion de curso, se satisfarán sin distincion de internos ni esternos: en Latinitad y Humanidades, 10 reales; en Filosofia, 15 reales; en Teologia y en Cánones 20 reales.

Los que aspiren al grado de Bachiller en Teologia ó Cánones, consignarán en la depositaria del Seminario, 400 reales.

Los que aspiren al de Licenciado en una y otra facultad, consignarán 1 000 reales.

Para obtener el Doctorado, el depósito será de 1,500 reales.

Los derechos de matricula se aplicarán por completo al Seminario: los de exámenes se distribuirán por iguales partes entre los examinadores; los de grados se aplicarán por dos terceras partes al Seminario en donde se coufieran; con destino principalmente á adquirir libros, instrumentos de Física y demas medios de instruccion; y la otra tercera parte se repartirá entre los examinadores que asistieron á los ejercicios de los graduandos, y el Secretario.

A los seminaristas pobres, tanto internos como esternos, que reúnan las notas de *meritissimus*, y certificacion de buena conducta en los cuatro ó cinco años primeros de ambas carreras respectivamente, se les concederá gratis el grado de Bachiller.

Asimismo se dispensará sin derechos el de Licenciado á los bachilleres pobres y de recomendable conducta, que habiendo obtenido *nemine discrepante* dicho Grado de bachiller, hayan ganado nota de *meritis sive* en uno de los dos cursos sucesivos respecto á Teologia, y en el inmediato en cuanto á Cánones.

El Doctorado no se concederá sino pagando por completo los derechos. Pero habrá en cada año dos laureas, una *ad honorem* libre de todo derecho, y otra *ad praeium* con mitad de ellos, que se conce-



derán á los cursantes, cuya disertacion prefijada para el segundo ejercicio de este grado, fuese de un mérito eminente á juicio de las dos terceras partes de los examinadores; espresándose en el título que se les espida, la circunstancia de ser *ad honorem* ó *ad praeium*.

Los examinadores para aprobacion de curso serán los profesores de las respectivas facultades, formando ternas.

Los examinadores para el grado de Bachiller en Teología serán los profesores de esta facultad por turno riguroso: y para el de Cánones los dos profesores de estos y uno de Teología.

Para los de Licenciado y Doctor serán jueces los cuatro prebendados de oficio, y los profesores de Teología y Cánones del Seminario.

**TITULO XII Y ULTIMO. — Inauguracion de curso, y juramentos.**

Cada año en el dia primero del curso habrá misa solemne de *Spiritu Sancto*, á la que asistirán el Rector del Seminario, y todos los catedráticos.

Despues de celebrada, harán estos en manos del diocesano la profesion de fé, por la fórmula de Pio IV. Asimismo el rector y los indicados catedráticos la harán además al tomar posesion de sus destinos: en cuya circunstancia jurarán enseñar y defender la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima, ser fieles á S. M. la reina doña Isabel II y su Gobierno y observar la Constitucion de la monarquia, segun la declaracion hecha á nombre de S. M. C. en 29 de marzo de 1843. La misma profesion de fé y los mismos juramentos se harán por los graduandos al recibir la investidura.

**ADVERTENCIAS.**

1.<sup>a</sup> Todos los exámenes, tanto anuales como de grados, ejercicios académicos, y esplicaciones de los catedráticos en las asignaturas de Filosofia, Teología y Cánones, á escepcion de las Matemáticas, Fisica experimental, Físico-matemática y Oratoria sagrada, se harán en latin. Asimismo los Rectores vigilarán á fin de que los alumnos usen de las obras designadas, y

no de las traducciones que de ellas se hayan hecho ó se hicieren en lo sucesivo.

2.<sup>a</sup> Por este año, el curso comenzará en 1.<sup>o</sup> de octubre, concluyendo en los dias respectivamente señalados.

3.<sup>a</sup> A los que hayan cursado Filosofia, Teología y Cánones en las Universidades ó Seminarios, se les abonarán para todos los efectos de este Plan los años que respectivamente justifiquen haber ganado; pudiendo por consiguiente recibir los grados de Bachiller en Teología y Cánones en cualquiera de los Seminarios conciliares, y los de Licenciado y Doctor en uno de los cuatro Seminarios destinados para conferirlos; supuesto siempre que unos y otros reúnan los años de estudio que quedan prefijados en los títulos III y IV, y además se sujeten á los ejercicios establecidos en el título X.

4.<sup>a</sup> En adelante podrán incorporarse los cursos de un Seminario en otro, previa la competente acordada, y la certificación de buena conducta del Diocesano.

Llenando este Plan todos los fines á que debe dirigirse, y por consiguiente no ofreciéndose reparo en su observancia, conforme con el dictamen de Mi ministro de Gracia y Justicia, he tenido á bien espedir la presente, por la cual os encargo veais su contenido y el de la comunicacion y Plan inserto, para que por vuestra parte concurráis á su establecimiento y ejecucion en vuestros respectivos Seminarios, contando con que por la Mia y en lo que á Mi Gobierno toca, tendreis todo el auxilio que os fuere necesario ó conveniente al indicado efecto. Y de los que diéreis á la presente y de su recibo, me avisareis desde luego á manos del referido Mi ministro de Gracia y Justicia, y á su tiempo de cualquiera variacion que en el mismo Plan introdujéreis en lo sucesivo, segun os lo tengo ya encargado en Mi decreto de 21 de mayo último, que espedí con inteligencia del Nuncio de Su Santidad: que en ello me servireis. De Palacio á 28 de setiembre de 1852.—Yo la Reina.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

**INDICE**

de las materias contenidas en este octavo tomo.

**LIBRO XIV.**

(xcix.)

	Pág.		Pág.
Fuerza divina de la Religion.	5	Mutilados de Rusia. — Cuadro del pontificado de Pio VII.	46
Misiones de Levante, mision de Su-Tchuen.	6	Moderacion personal del Papa. — Generosidad de su administracion.	47
Mision de la Corea.	7	Bula <i>Post diurnas</i> . — Propositiones de Bonaparte y negociaciones del concordato.	48
Mision de Cochinchina.	8	Asociacion del Sagrado Corazon. — Sociedad de la Fé de Jesus. — Paccanari. — Fusion de las dos sociedades.	49
Mision de Siam.	14	Restablecimiento de los Jesuitas en Rusia y en Nápoles. — Estincion de los Paccanaristas.	52
Tratan los constitucionales de introducirse en Santo Domingo. — Mauviel.	15	Enriqueta Aymer de la Chevalerie; funda el instituto de señoras de los Sagrados Corazones de Jesus y Maria y de la adoracion perpetua del Santisimo Sacramento.	53
Estado de la Religion católica en el Canadá. — Sus progresos en los Estados Unidos.	16	Bonaparte exige que se firme en el término de tercero dia el concordato. — Marcha el secretario de Estado, Consalvi, á Paris por consejo de Cacault, embajador de Francia en Roma.	55
Estado religioso de Italia.	18	Eleccion de nuevos obispos constitucionales. — Falso concilio de 1801.	56
— De España y Portugal.	19	Firmase el concordato; texto de este.	58
— De Austria. — De Baviera, Sajonia y Suiza.	21	Opinion de los romanos sobre este convenio.	60
Influencia de la nueva exégesis y de la filosofia de Kant. — Disposiciones de los principes protestantes.	22	Bula <i>Ecclesia Christi</i> . — Breve <i>Tam multa</i> á los antiguos obispos de Francia. — Breve <i>Post multos labores</i> , relativo á los obispos constitucionales. — Carta de los constitucionales al Papa.	61
Situacion religiosa de los Paisos-Bajos, de Holanda, y de Francia.	23	Reclamacion de los reunidos. — Dimision de los constitucionales. — Disposiciones de los obispos antiguos. — Dimision de 45 de ellos. Contestacion dilatoria de 36. Carta de 14 prelados residentes en Inglaterra, á Pio VII. — Nueva carta insistiendo en su negativa. Otra carta igual del cardenal de Montmorency, adoptada por otros siete obispos. — Otra redactada por Asseline, obispo de Bolonia, y á la cual se	170
Contratiempos del directorio en Italia. — Cónclave de Venecia. — G. B. Chiaramonti.	25		
Dudas acerca de la autenticidad de su famosa homilia, siendo cardenal-obispo de Imola.	27		
Facciones en el cónclave.	28		
Intervencion de Consalvi.	30		
Eleccion de Chiaramonti (Pio VII). — Su Enciclica. — Su entrada en Roma.	32		
Sectas diversas. — Cuakeros franceses.	33		
Fialin. — Martinistas.	35		
Martinistas rusos. — Iluminados de Aviñon.	37		
Sociedad <i>Christo-Sacrum</i> .	39		
Libres pensadores.	40		
Calvinismo perfeccionado. — Plopkinsianos. — Necesarios fisicos.	41		
Walkeristas.	42		
Antinomeanos ingleses.	43		
Nuevos antinomeanos. — Confusion de sectas en la Graa-Bretaña.	44		
La Beata de Cuenca.	45		